

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/12/2022

**ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER
ESTABLE ECS 60-90, PARA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

Lagos de Moreno, Jalisco a los 22 días de septiembre de 2022

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 10, 48 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 2 numeral 1 fracción XXI, 27 numeral 1, 34 y 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

CONSIDERANDO

I.- La Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II y III del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveeduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- La unidad administrativa del ente público que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, en particular a este procedimiento la Dirección de Obras Públicas de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 veintinueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós se lleva a cabo la publicación de la primera convocatoria para la Licitación Pública Municipal número: LPM/UCC/12/2022, correspondiente a la adquisición de emulsión asfáltica súper estable ECS 60-90, para mantenimiento y conservación de vialidades del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

2.- Con fecha 02 dos de septiembre del año 2022 dos mil veintidós se da la junta de aclaraciones de la primera convocatoria y no existiendo registro de asistencia de proveedores o licitantes participantes en este acto como tampoco haber recibido preguntas mediante correo electrónico en la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, se determina en declarar desierta de la presente licitación pública en virtud de no mostrar interés ningún

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/12/2022

**ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER
ESTABLE ECS 80-90, PARA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

participante y una vez que en la Bases del procedimiento que nos ocupa en su Capítulo V, se menciona que...*La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. El incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. Quedando bajo su responsabilidad de los que no asistan lo que en la junta se determine.*

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Compras en lo que establece en su artículo 62 punto 4 que nos manifiesta...La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. En su artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras y artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; donde ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

Por lo que se da en el entendido que de continuar con el procedimiento y de presentarse proveedores al acto de entrega de propuestas programado para el día señalado en la Convocatoria no le serán tomadas en consideración, por lo que se determina en la publicación de una Segunda Convocatoria.

3.- Con fecha 02 dos de septiembre del 2022 dos mil veintidós se publica una Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Municipal número: LPM/UCC/12/2022, sin concurrencia del Comité.

4.- Con fecha 07 siete de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, se declara desierta la Segunda convocatoria en el Acto de junta de aclaraciones en el mismo sentido del punto que antecede: no existiendo registro de asistencia de proveedores o licitantes participantes en este acto como tampoco haber recibido preguntas mediante correo electrónico en la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, se determina en declarar desierta la segunda convocatoria de la presente licitación pública en virtud de no mostrar interés ningún participante y una vez que en la Bases del procedimiento que nos ocupa en su Capítulo V, se menciona que...*La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. El incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. Quedando bajo su responsabilidad de los que no asistan lo que en la junta se determine.*

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Compras en lo que establece en su artículo 62 punto 4 que nos manifiesta...La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. En su artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras y artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; donde ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. En el mismo acto se procede a llevar a cabo la adjudicación directa a solicitud del área usuaria o requirente a través de la Unidad Centralizada de Compras siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en ambas convocatorias de acuerdo a los artículos 72 fracción VIII y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/12/2022

ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE ECS 60-90, PARA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

5.- Con el resultado de dos declaraciones desiertas, se resuelve en llevar a cabo mediante adjudicación directa y a solicitud del área usuaria y que a través de la Unidad Centralizada de Compras dé inicio al procedimiento de acuerdo al artículo 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; que nos manifiesta, en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen en los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Manifestando lo anterior se cuenta con tres propuestas como estudio de mercado para llegar a un análisis de los siguientes proveedores:

1. ~~N1-ELIMINADO 1~~
2. Nebal Construcciones S.A. de C.V.
3. Costos, Obra y Proyecto S.A. de C.V.

Se lleva a cabo por medio de la evaluación binaria, adjudicando a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto la Unidad Centraliza de Compras, evaluará al menos dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo.

Tomando en consideración lo anterior se arroja el siguiente análisis de las cotizaciones:

No.	PROPUESTA	N2-ELIMINADO 1	Nebal Construcciones S.A. de C.V	Costos, Obra y Proyecto S.A. de C.V.
1	Propuesta Técnica	Cumple con las especificaciones técnicas.	Cumple con las especificaciones técnicas.	Cumple con las especificaciones técnicas
2	Propuesta económica:	\$468,330.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos treinta pesos 00/100 m.n.) (Si cumple con la suficiencia presupuestal)	\$482,328.00 (Cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) (No cumple con la suficiencia presupuestal)	\$488,418.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 m.n.) (No cumple con la suficiencia presupuestal)

Por lo anterior y de acuerdo a las cotizaciones y al Anexo Técnico donde se describen las especificaciones de los bienes solicitados, esta Dirección de Adquisiciones y Proveduría en conjunto con el área usuaria la Dirección de Obras Públicas consideran conveniente en adjudicar la compra al proveedor: **N3-ELIMINADO 1**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/12/2022

ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE ECS 60-90, PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

PRIMERO. - Con fundamento en la fracción VIII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina la Dirección de Adquisiciones y Proveduría y como Unidad Centralizada de Compras y en conjunto con el Titular de la Dirección de Obras Públicas, en adjudicar la compra de los bienes referente a 21,000 litros de emulsión asfáltica

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/12/2022

**ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER
ESTABLE ECS 60-90, PARA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

súper estable ECS 60-90, para el mantenimiento y conservación de vialidades del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; al proveedor **N4-ELIMINADO 1** con una propuesta económica de: \$468,930.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), conforme a las especificaciones que se desprenden del Anexo Técnico, por resultar el precio más bajo, conveniente y como aceptable para el Municipio, compra que se realiza con apego a los principios de eficiencia, eficacia, económica, transparencia y honradez.

SEGUNDO. - El Proveedor denominado como: **N5-ELIMINADO 1**, se encuentra dentro del techo presupuestal.

TERCERO. - Se lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor **N6-ELIMINADO 1** en los términos y condiciones plasmados en este acuerdo y con apego a la legislación vigente aplicable.

CUARTO. - Se adjunta el anexo 1, de las Especificaciones técnicas de la emulsión asfáltica súper estable ECS 60-90, para el mantenimiento y conservación de vialidades del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

QUINTO.- Ríndase informe al Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Unidad Centralizada de Compras

C. Juan Manuel Luna Veloz
Director de Adquisiciones y
Proveeduría



Área usuaria o requeriente

Ing. Fabricio León Muñoz
Director de Obras Públicas





LAGOS
DE MORENO
MUNICIPIO DE JALISCO

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/12/2022

ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE ECS 60-90, PARA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas requeridas
1	21,000	litros	Emulsión asfáltica súper estable ECS 60-90

De acuerdo a la ficha técnica y pruebas de control de calidad de acuerdo con la Norma SCTN-CMT-4-05-001.

Ajustándose a los tiempos del área requirente o usuaria, así como tener el volumen suficiente para el suministro de los bienes o material en el momento que se requiera.

Área usuario requirente

Ing. Fabricio Laris Muñoz
Director de Obras Públicas

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."